



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RELIGIOSO
Radicado : 851623184001-**2020-00124-00**
Demandante : HÉCTOR JOSÉ DUEÑAS ORJUELA
Demandado : NABEL BARRETO PERALTA

Revisado el escrito de subsanación de demanda, encuentra el Despacho que se ajusta a las exigencias del auto de 14 de enero de 2021, y que por tanto la demanda ya reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso promovida a través de apoderado judicial por HÉCTOR JOSÉ DUEÑAS ORJUELA identificado con la c.c. No. 4.071.189, en contra de la señora NABEL BARRETO PERALTA identificada con la c.c. No. 23.399.601.
2. **IMPARTIR** al presente trámite, el procedimiento verbal, establecido en los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.
3. **NOTIFICAR** personalmente a la señora NABEL BARRETO PERALTA identificada con la c.c. No. 23.399.601, el presente auto y la demanda junto con sus anexos, córrase traslado al demandado, por el término de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer en defensa de sus intereses.
4. Se ordena a la señora NABEL BARRETO PERALTA identificada con la c.c. No. 23.399.601, que dentro del término de traslado de la demanda allegue su registro civil de nacimiento con notas marginales.
5. Reconocer personería al abogado KRISTIAN CAMILO SALAS DUEÑAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.649.290 y T.P. No. 158.442 del C. S. de la J., como apoderado de HÉCTOR JOSÉ DUEÑAS ORJUELA, en los términos y para los fines previstos en el poder conferido.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 05**.
Publicado el día **29 de Enero de 2021**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9deaa10134bb81b60cba40f8a2eb25a01deb43fcaeda9e62849d0c87a325565e

Documento generado en 28/01/2021 03:14:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>